



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVIPETROLEOS LIMITADA
DEMANDADO: PETROINGENIERIA TCS S.A.S.
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00153-00
AUTO. 278 20

Castilla la Nueva, Meta, primero (01) de septiembre dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que a partir de la ejecutoria del auto fechado el 11 de agosto de 2020, mediante el cual dispuso el envío del expediente de la referencia para ante el Juez del Proceso de reorganización, (decisión que ya fue ejecutada), este Juzgado perdió competencia para seguir conociendo del mismo, la solicitud del memorialista debe redireccionarse para ante la referida autoridad, en lo sucesivo procédase de idéntica forma.

Se aclara al memorialista que, precisamente en cumplimiento del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, las medidas cautelares decretadas quedaron a disposición del juez del concurso, quien de acuerdo con la norma, está facultado para determinar si las mismas siguen vigentes o deben levantarse, en consecuencia, ante dicha autoridad es que deberá dirigirse en lo sucesivo para todos los efectos.

Por secretaria procédase como se indica, y cumplido lo anterior, archívese la copia física del expediente, previas las constancias y anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

FIRMA

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria